



Foto SubCoop

cels.org.ar

La guerra contra lxs consumidorxs de drogas debe terminar

La guerra contra lxs consumidorxs de drogas debe terminar

-

Solo en la Ciudad de Buenos Aires y solo en un año se iniciaron 20 mil causas penales por consumo de drogas ilegalizadas.

-

Las y los consumidores de drogas son perseguidos todavía hoy en la Argentina. En distintos lugares del país, las policías les privan de la libertad y se les inician causas penales que aunque no prosperen funcionan como un castigo. Esto le ocurre a miles de personas por año, a pesar de que en 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró que la tenencia de estupefacientes para consumo personal es una conducta privada que está protegida por la Constitución Nacional y que, por lo tanto, la criminalización de quienes consumen es inconstitucional.

La mayor parte de les funcionaries declaran públicamente que no se debe perseguir a les consumidores, sino que hay que concentrarse en investigar y detener a los grandes actores del narcotráfico. Sin embargo, las policías que dirigen dilapidan todos los días horas y dinero en detener usuaries, recursos que podrían ser utilizados en otras políticas de seguridad. El poder judicial suele operar con el criterio de que este tipo de causas deben desactivarse de inmediato.

El uso de la detención por tenencia para consumo como herramienta policial para el hostigamiento, el chantaje y el control del territorio y el uso político de las detenciones de consumidores para inflar estadísticas y construir así una falsa imagen de eficacia explican que, mientras muchos países avanzan en despenalizar el consumo y regular los mercados de drogas, en la Argentina la detención de usuaries se sostenga como una práctica sistemática.

Ciudad de Buenos Aires: más facultades para detener

Como la Ciudad de Buenos Aires adhirió a la ley de desfederalización, desde enero de 2019 la persecución de los delitos de drogas de menor gravedad quedó en manos del poder judicial porteño, y las definiciones de política criminal son responsabilidad del Ministerio Público y del Ministerio de Justicia y Seguridad locales. Las estadísticas muestran que esa política consiste en detener a consumidores.

En 2018 habían ingresado a la justicia federal de la Ciudad 4777 causas por consumo¹. En 2019, por el mismo motivo, ingresaron a la justicia de la Ciudad 19275 causas. Esto implica un aumento de más del 400%. Desde enero de 2019 hasta agosto de 2020 se iniciaron 38696 causas por delitos de drogas. Más del 75% (29206) fueron por tenencia para consumo personal, y sólo el 17% (6706) por comercialización².

Gráfico 1

Causas ingresadas por tenencia para consumo. CABA 2018-2019

Fuente: Procnar y MPF CABA

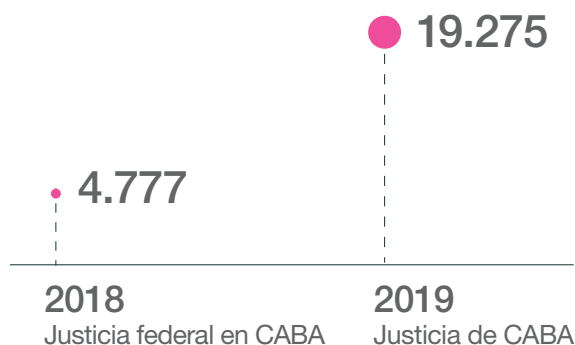
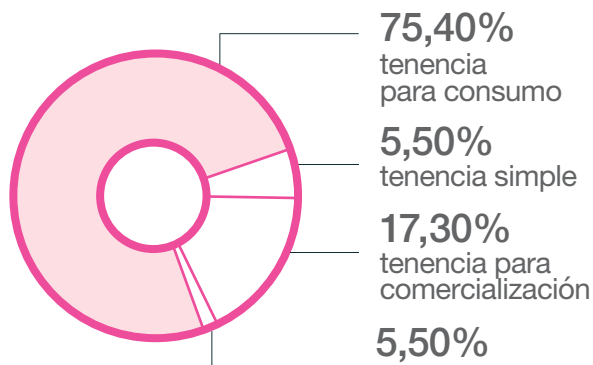


Gráfico 2

Causas por infracción a la ley de estupefacientes. CABA ene 2019 - ago 2020

Fuente: MPF CABA



1 Fuente: [Procnar](#).

2 Fuente: Ministerio público de la CABA.

Según el Ministerio Público de la Ciudad, el 82% de los delitos menores por drogas que llegan a la justicia de la Ciudad son ingresados directamente por intervención policial. Es decir que el aumento exponencial de las causas está relacionado de manera directa con las prácticas de la Policía de la Ciudad

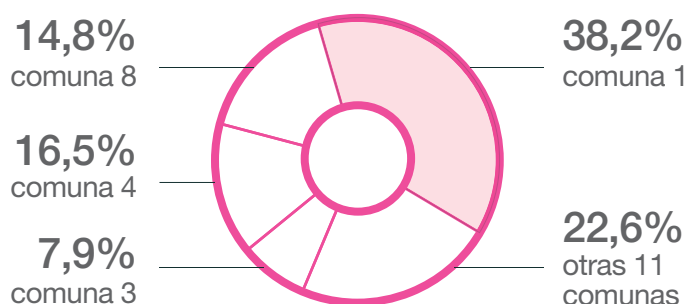
Si se analiza la cantidad de detenciones por consumo que se realizan en cada comuna se hace evidente que existe un claro sesgo de clase: por decisión policial y de la política de seguridad, el consumo de drogas es un delito casi únicamente en las zonas más pobres de la ciudad.

Gráfico 3

Casos de tenencia por consumo por comuna.

CABA oct 2019 - ago 2020

Fuente: MPF CABA



Las comunas 1 (Retiro, Villa 31), 4 (Barracas-Pompeya, Villa 21-24 y Zavaleta), 8 (Lugano, Villa 20 y otras) y 3 (Balvanera, Plaza Once, Abasto) concentran más de tres cuartas partes de las detenciones. Además, una de cada cuatro consumidores es detenido en la zona de Retiro y la Villa 31. Es decir que hay una desigualdad clara entre personas para quienes el consumo está despenalizado “de hecho” y personas que si consumen están cometiendo un delito. Esta distribución social de las detenciones muestra también que la policía las usa como parte del control y el hostigamiento a los más pobres. La cantidad de estupefacientes incautada en estos procedimientos confirma la persecución: el 78% de las incautaciones no superó los cinco gramos de marihuana³.

³ Fuente: Ministerio Público de CABA de octubre de 2019 a julio del 2020.

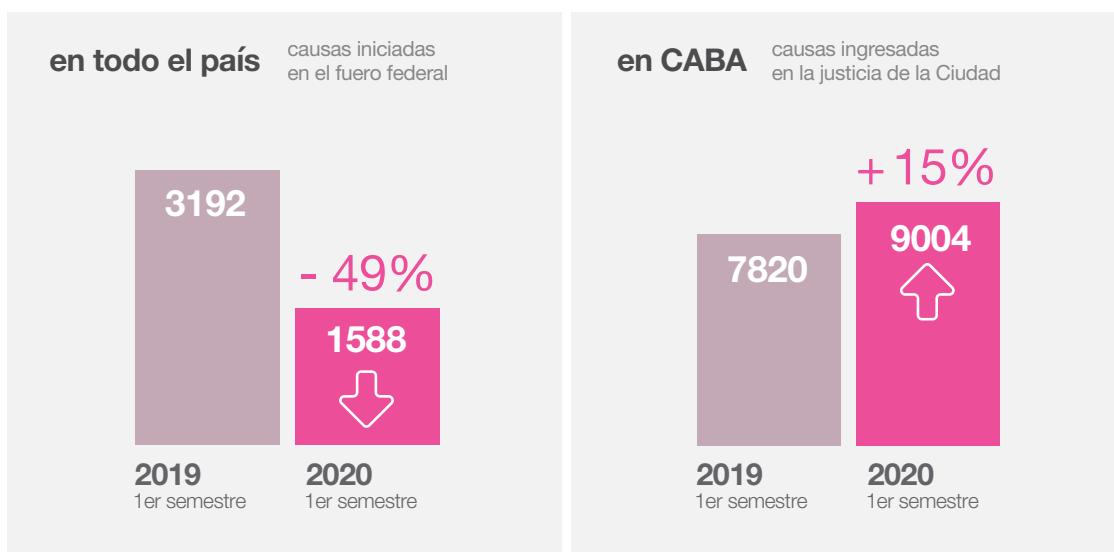
En la misma línea de un uso discriminatorio de las detenciones de usuaries, las personas migrantes también son un blanco policial. En la zona de Constitución, varios migrantes de nacionalidad dominicana relataron que durante 2020 fueron demorados por la Policía de la Ciudad, con la excusa de un “control de circulación” o por “actitud sospechosa”. Al no contar con documentación o papeles en regla, los efectivos policiales procedieron a requisarles sus pertenencias, entre las que encontraron cantidades mínimas de drogas (un cigarrillo de marihuana, 0,6 gramos de cocaína, etc.). Estas personas fueron imputadas por el delito de tenencia de drogas para consumo, y en algunos casos denunciaron golpes y otros abusos durante la detención.

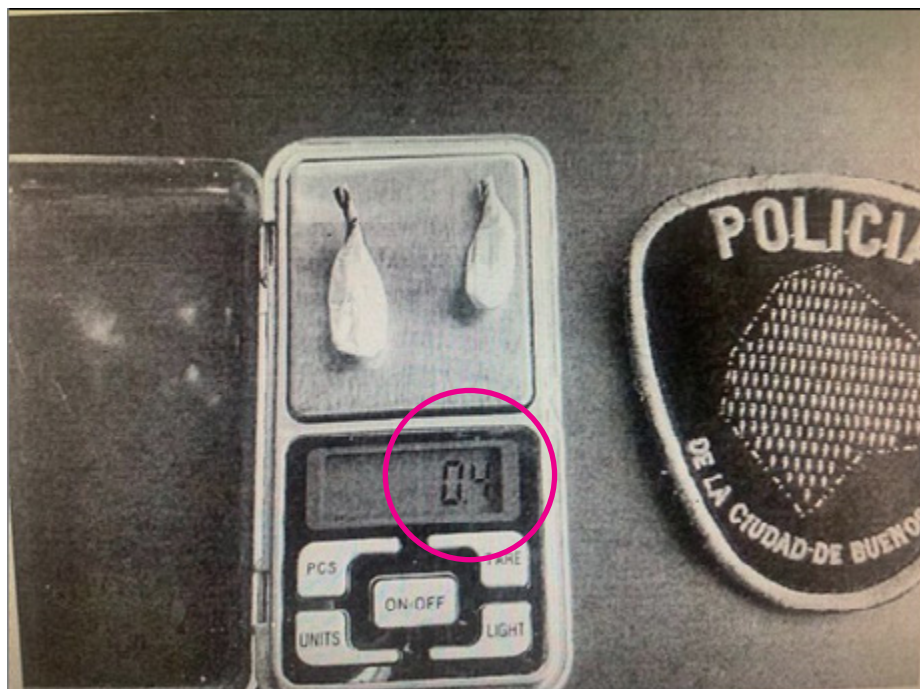
La decisión política de detener consumidores en la Ciudad de Buenos Aires resulta evidente cuando se observa que aumentaron aun durante el período de aislamiento obligatorio por la pandemia, mientras que en otras jurisdicciones bajaron, ya sea por la menor circulación o porque los recursos policiales se utilizaron para otros fines.

Gráfico 4

Causas iniciadas por tenencia para consumo durante el ASPO según jurisdicción

Fuentes: MPF CABA, PROCUNAR, MPF Pcia de Buenos Aires





Fuente: 04/03/2020 IG del MPF CABA

¿Qué sucede con todas estas detenciones por consumo que realiza la Policía de la Ciudad?

La justicia de la Ciudad archivó el 91% (18160) del total (20016) de los casos penales que fueron iniciados por delitos menores de drogas entre octubre de 2019 y agosto de 2020⁴. Es decir que la policía dedica esfuerzos en detenciones que el sistema judicial desestima: sólo en un 6,5% de los casos la justicia inició una investigación.

Cuando se conoció la intención de la CABA de adherir a la desfederalización, varias voces incluyendo la nuestra se alzaron para advertir sobre los riesgos de esta decisión, teniendo como antecedente lo que viene ocurriendo en la Provincia de Buenos Aires desde 2006, en términos de la concentración del aparato punitivo sobre consumidores y pequeños vendedores, que termina absorbiendo una gran parte del trabajo policial y saturando al poder judicial con causas sin sentido. Las advertencias no sólo no fueron escuchadas, sino que se decidió hacer de esta persecución inútil y violatoria de derechos uno de los principales rasgos de las políticas de seguridad en CABA.

⁴ Fuente: MPF CABA



Foto: Claudio Santisteban

Provincia de Buenos Aires: quince años de persecución a consumidores

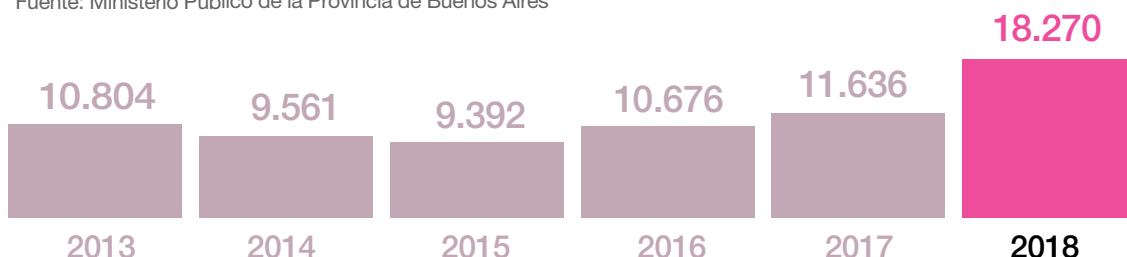
No es posible conocer cuántas personas fueron detenidas por delitos de drogas en 2019 y 2020, ni analizar esas detenciones, porque el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires no respondió a nuestros reiterados pedidos de informes.

La provincia de Buenos Aires adhirió a la desfederalización de los delitos menores en 2006. Desde entonces, la cantidad de “hechos delictuosos” de drogas informados por la policía provincial aumentó casi un 500%: de 8220 hechos registrados en 2005 a 47927 en 2019. Se suponía que la desfederalización, debía brindar herramientas para intervenir en las conflictividades derivadas de la venta minorista de drogas pero lo que hizo fue reforzar la persecución policial de los consumidores. La cantidad de causas penales iniciadas por consumo de drogas se mantuvo en niveles altos y en 2018 tuvo un crecimiento muy significativo.

Gráfico 5

Investigaciones Penales Preparatorias (IPP) por consumo. PBA 2002 - 2018

Fuente: Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires

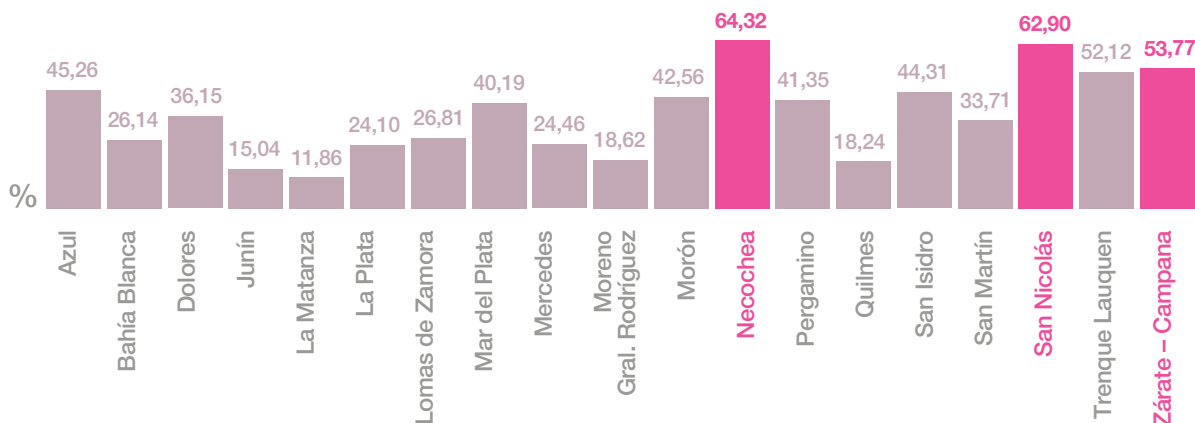


La cantidad de causas iniciadas por delitos de drogas en 2018 varió de manera significativa en los diferentes departamentos judiciales. En algunos, la cifra de causas por consumo representa entre el 50 y el 65% del total. En departamentos como Necochea, San Nicolás o Zárate-Campana hay una práctica intensiva y sistemática de detención de consumidores.

Gráfico 6

Porcentaje de las IPP ingresadas por consumo según departamento judicial PBA 2018

Fuente: Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires



Como ocurre en la Ciudad de Buenos Aires, la enorme mayoría de las causas contra consumidores son rápidamente descartadas por el poder judicial de la provincia. Eso no significa que no tengan consecuencias. Por ejemplo, en febrero de 2021, 32 personas estaban detenidas en comisarías bonaerenses acusadas de tenencia simple, una figura que se asocia a situaciones de consumo ya que la aplican cuando no se puede probar la comercialización. Aunque esas personas luego hayan sido liberadas y las causas archivadas, tuvieron que pasar días o semanas presas en comisarías hacinadas, en condiciones de alojamiento inhumanas.

El caso de Mar del Plata

Aunque desde 2015 existía en Mar del Plata un protocolo para evitar que les usuaries de drogas fueran detenidas en comisarías, para 2019 la policía seguía deteniendo por tenencia para consumo y labrando un acta en sede policial. A fines de ese año, la Agrupación Marplatense de Cannabicultores presentó un habeas corpus preventivo colectivo para poner en evidencia que las requisas sin fundamentos continuaban y para exigir que se le pusiera fin a esa práctica.

En 2020, el Juzgado de Garantías N°4 de Mar del Plata, a cargo de Juan Tapia, estableció, con una resolución, que en esa ciudad ninguna policía ni fuerza de seguridad puede trasladar a una comisaría a personas que hayan sido detenidas por tener drogas ilegales para uso personal, y estableció cantidades precisas para cada sustancia. Agregó que tampoco se puede iniciar causas penales por este motivo. Todo esto en casos en los que la acción no involucre un peligro concreto o un daño a derechos o bienes de terceros. La resolución declaró la inconstitucionalidad del artículo de la ley orgánica de la Policía Bonaerense que la habilita a detener sin orden judicial con fines identificatorios y establece que las requisas personales solo corresponden cuando medien indicios vehementes de comisión de delito y razones de urgencia. Además, remarcó que las prácticas policiales deben adecuarse a estándares de derechos humanos y específicamente a las leyes de identidad de género, salud mental y al plan integral para el abordaje de consumos problemáticos.

Persecución a cultivadores

Un caso especial lo constituyen los cultivadores de cannabis, a quienes muchas veces se les imputa tenencia para comercialización, aunque no haya pruebas suficientes para acreditarlo. En este momento, son un blanco predilecto de la Policía Bonaerense y el Ministerio de Seguridad provincial utiliza las detenciones como parte de su estrategia de comunicación pública que los presenta como narcotraficantes peligrosos, mientras los policías que incautan plantas aparecen como si fueran héroes.

En diciembre de 2020 en la localidad de Puán, hubo 20 allanamientos que fueron denunciados por sus irregularidades y por tener su origen en una denuncia falsa. Catorce jóvenes cultivadores de cannabis que utilizaban las plantas para consumo personal fueron detenidos. TodeS están acusades de tenencia para comercialización, y están privades de la libertad, trece en la Unidad Penitenciaria IV de Villa Floresta y una en prisión domiciliaria. Estos procedimientos fueron grabados y luego [difundidos](#) como ejemplos de la “guerra a las drogas” del gobierno provincial. El ministro de Seguridad, Sergio Berni, también [difundió](#) en su cuenta personal en redes sociales la persecución de un cultivador de cannabis que utilizaba las plantas para extraer aceites para uso medicinal, ya que su esposa padece epilepsia refractaria. El cultivador está imputado de tenencia para comercialización con prisión preventiva en su domicilio. En Carhué un cultivador solidario de cannabis con fines medicinales y su hijo fueron detenidos en un allanamiento. Estuvieron 20 días privados de la libertad en 9 de julio, y al día de hoy cuentan con una absolución bajo [libertad condicional](#).

En enero de 2021, 68 personas estaban detenidas en comisarías sobrepobladas, acusadas de sembrar, cultivar o guardar semillas (aunque no se dispone de los datos precisos, en la Argentina la siembra y la tenencia de semillas en general corresponden a cannabis). Esta política de seguridad bonaerense se contrapone con el proyecto que el mismo poder ejecutivo provincial presentó de una ley que tiene como finalidad incentivar y regular la producción y comercialización del cannabis para uso medicinal, tanto para el autocultivo como para la fabricación a gran escala en la provincia. La persecución a los consumidores tampoco es coherente con la reforma de la ley de cannabis medicinal que, aún con [problemas](#) en su sistema de registro, busca posibilitar el acceso al cannabis medicinal (ley 27350) a través del autocultivo.



Foto: Claudio Santisteban

Fuerzas federales: persistencia de una práctica arraigada

No es posible establecer la cantidad de detenciones por consumo que realizaron las fuerzas federales en los últimos años, ya que el Ministerio de Seguridad de la Nación no respondió los pedidos de informes que realizamos. A pesar de que las [autoridades](#) del Ministerio sostienen que la persecución a consumidores no debe continuar, diferentes denuncias y casos muestran que sigue siendo una práctica arraigada, sobre todo en los barrios más pobres.

Mariela y Carlos, de 20 y 21 años, fueron detenidas una tarde de mayo de 2020 por la presunta infracción a la ley 23737. Son de nacionalidad paraguaya, están en situación de calle y asisten habitualmente a un comedor de la Villa 31. Según contaron, estaban fumando un cigarrillo en una plaza cuando la Unidad de Prevención Barrial 31 de Gendarmería Nacional Argentina les detuvo. Tenían 0,7 gramos de sustancia

similar a la pasta base de cocaína o paco y menos de 4 gramos de sustancia similar a la marihuana. A ella le imputaron suministro a título gratuito y a él, tenencia para consumo personal. Estuvieron privadas de su libertad durante 18 horas.

El 21 de mayo de 2020, Raúl fue detenido durante 17 horas por tenencia para consumo. La Gendarmería lo demoró por “actitud sospechosa” en la Villa 31 y un efectivo le pidió que le mostrara sus pertenencias. Tenía dos bolsitas con sustancia similar a la pasta base de cocaína o paco con un peso total de 0,3 gramos.

Son casos irrelevantes desde el punto de vista del “combate al narcotráfico” y que no tienen ningún destino una vez que ingresan al poder judicial. Implican sí horas de detención y traslados, de interrupción de la vida cotidiana de las personas acusadas y de recursos malgastados para incrementar estadísticas y disciplinar a los pobres.

Jujuy, Chubut y Mendoza

La escasa y fragmentaria información existente sugiere que la práctica de detener consumidores sigue vigente en todo el país. Por ejemplo, la información de la Procurar permite conocer cuál es el porcentaje de causas penales iniciadas por consumo sobre el total de las causas por drogas en las provincias que no adhirieron a la desfederalización.

En Jujuy, donde está en marcha un proceso de regulación y mercantilización del cannabis medicinal, se siguen iniciando cientos de causas penales por consumo. Este tipo de causas son las tres cuartas partes del total de las detenciones por drogas. Es decir, la política criminal jujeña en relación con las drogas consiste básicamente en detener consumidores.

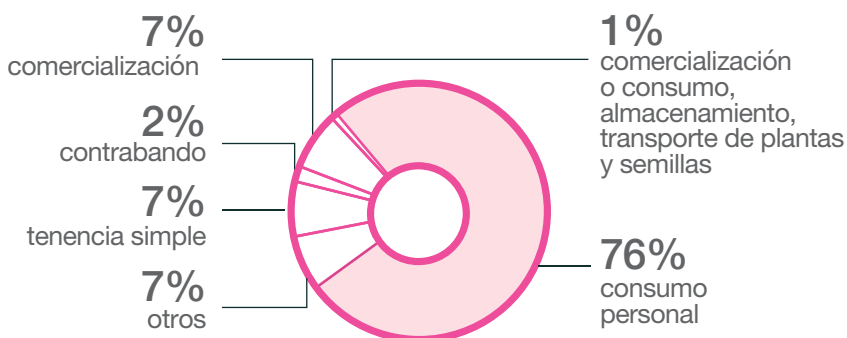
Las causas contra consumidores también constituyen un porcentaje importante en Chubut y Mendoza donde, si bien no tienen lugar las cifras de Jujuy, también es evidente el uso extendido de la detención de usuarios.

Gráfico 7

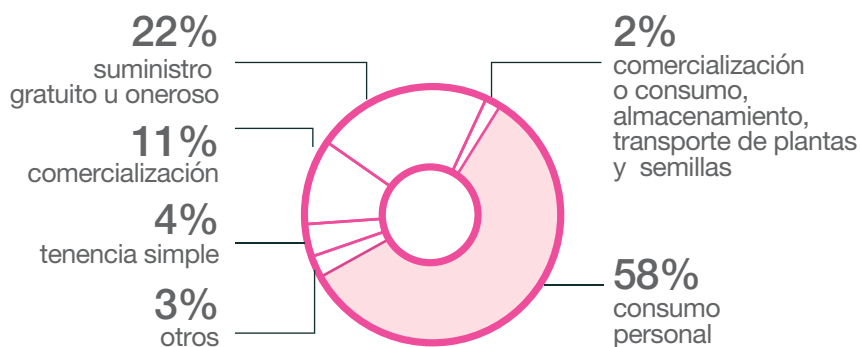
Causas iniciadas por la justicia federal según tipo de infracción de la ley de drogas.

Fuente: Procunar

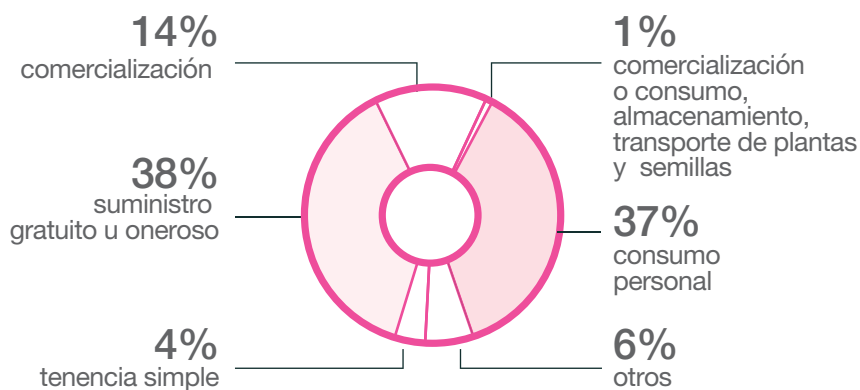
Jujuy
ene - dic 2020



Chubut
ene - dic 2020



Mendoza
ene - dic 2020



Regulación # Legal

Las detenciones de consumidores de drogas y la apertura de causas penales contra ellos no pueden seguir ocurriendo. Son inconstitucionales y, además, discriminatorias, pues recaen sobre los sectores más pobres, mientras en otros espacios sociales el consumo está totalmente descriminalizado de hecho.

Es urgente que las autoridades políticas de todas las jurisdicciones tomen una serie de decisiones. En primer lugar, es necesario que ordenen a las fuerzas policiales y de seguridad que cesen las detenciones a los consumidores de drogas. Al mismo tiempo, es inadmisibles que todavía las autoridades políticas utilicen estadísticas sobre detenciones por delitos de drogas que incluyen a las detenciones por consumo como indicador, y que además usen estos casos y las situaciones limítrofes (por ejemplo, a los cultivadores) para hacer comunicaciones de gobierno que refuerzan mensajes discriminatorios y estigmatizantes sobre colectivos específicos de la sociedad.

Pero, lo principal es una reforma de la ley de drogas que despenalice el consumo e implemente el fallo Arriola, como paso previo a una regulación legal de los mercados de estupefacientes, que es la dirección en la que están ya muchos países.



CELS

centro
de estudios
legales
y sociales